RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 192 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 06 de agosto del 2021.

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. ITALIA, AV. PUNO Y CALLE VILLA ZAMÁCOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 21 de enero del 2021; la Carta N° 001-2021-MDCC/IVBC de fecha 22 de febrero del 2021 de la Responsable Técnico de la Actividad Arq. Isela V. Bonifacio Calcina presentando el informe de rendición de cuentas; la Carta N° 001-2021-TP-04-AII-88-06-MDCC-HGF de fecha 25 de febrero del 2021 del Supervisor de la Actividad Ing. Helbert Antonio Guillén Fernández sobre observaciones al informe de rendición de cuentas; la Carta N° 002-2021-TP-04-AII-88-06-MDCC-HGF de fecha 25 de febrero del 2021 del Supervisor de la Actividad Ing. Helbert Antonio Guillén Fernández; la Carta N° 004-2021-TP-04-AI-88-06-MDCC-HGF de fecha 02 de marzo del 2021 del Supervisor de la Actividad Ing. Helbert Antonio Guillén Fernández; la Carta N° 008-2021-MDCC/IVBC de fecha 12 de abril del 2021 de la Responsable Técnico de la Actividad Arq. Isela V. Bonifacio Calcina sobre levantamiento de observaciones; la Carta N° 008-A-2021-MDCC/IVBC de fecha 26 de julio del 2021 de la Responsable Técnico de la Actividad Arq. Isela V. Bonifacio Calcina remitiendo levantamiento de observaciones; la Carta N° 006-2021-TP-04-AII-88-06-MDCC-HGF de fecha 30 de julio del 2021 del Supervisor de la Actividad Ing. Helbert Antonio Guillén Fernández; el informe N° 427-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 02 de agosto del 2021 del Sub Gerente de Obras Públicas y el informe N° 239-2021-GOPI-MDCC de fecha 02 de agosto del 2021 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante el cual remite el expediente de rendición de cuentas de la actividad para su aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo.

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales; encontrándose entre los Gobiernos Locales seleccionados la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, la sección tercera de la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 regula las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata; estableciendo el numeral 3.1.2 que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente guía técnica. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al Supervisor de la Actividad para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al Organismos Ejecutor para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Que obran en el expediente de rendición de cuentas la siguientes documentación: **a)** Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Responsable Técnico; **b)** Copia de los términos de referencia y orden de servicio del Supervisor de Actividad; **c)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2020-GM-MDCC de fecha 28 de agosto del 2020 que aprueba la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. ITALIA, AV. PUNO Y CALLES VILLA ZAMÁCOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; **d)** Copia fedateada de la Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 003-2021-MDCC/GOPI de fecha 21 de enero del 2021 que conforma el Comité de Recepción Permanente para las actividades de intervención inmediata del Programa TRABAJAPERÚ; **e)** Acta original de entrega de la zona de intervención de fecha 21 de octubre del 2020; **f)** Acta original de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata de fecha 21 de enero del 2021; **g)** Formato OE-09 Informe de Rendición de Cuentas suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad; **k)** Formato OE-10 Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregadas por Cada Quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada suscrito por el

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Responsable Técnico y el Supervisor de la Actividad; **I)** Formato O-06 – Cuadro de Gastos por Rubros suscrito por el Responsable Técnico y Supervisor de Actividad.

Que, en el expediente de rendición de cuentas obra el Formato OE-06 Cuadro de Gastos por Rubros del que se desprende lo siguiente:

- *Nombre de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. ITALIA, AV. PUNO Y CALLE VILLA ZAMÁCOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA"".*
- *Nombre del Responsable Técnico: Arq. Isela Bonifacio Calcina*
- *Nombre del Supervisor de la Actividad: Ing. Helbert Antonio Guillén Fernández*
- *Monto otorgado mediante D.U. 070-2020: S/. 128,613.03*
- *Monto Total Ejecutado: S/. 108,080.20*
- *Saldo: S/. 20,532.83*

Que, mediante informe N° 427-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 02 de agosto del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas presenta el informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. ITALIA, AV. PUNO Y CALLE VILLA ZAMÁCOLA" señalando que se ha revisado el expediente el cual se encuentra conforme y cumple con lo solicitado por el Programa TRABAJA PERÚ.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, lo resuelto en la Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. ITALIA, AV. PUNO Y CALLE VILLA ZAMÁCOLA", por un monto total de ejecución de S/. 108,080.20 (CIENTO OCHO MIL OCHENTA CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a la suma de S/. 20,532.83 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES) a favor del PROGRAMA TRABAJA PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura proceda a notificar la presente Resolución a las Entidades correspondientes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo ha establecido Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la información su publicación conforme a Ley en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde